



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.  
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Dirección General de Cultura e Industrias Creativas  
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

## **INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

### **TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE RODAJES DE LA COMUNIDAD DE MADRID FILMMADRID.**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

Se pretende dar la adecuada ejecución de la comunicación, difusión y gestión de redes sociales de la Oficina de Promoción de Rodajes de la Comunidad de Madrid, FilmMadrid, estando previsto su inicio a partir del 1 de abril de 2025.

La Oficina de promoción de rodajes de la Comunidad de Madrid, FilmMadrid, es un servicio destacado dentro de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, pues la pujanza del sector audiovisual y del videojuego están convirtiendo a la Comunidad de Madrid en polo, tanto de mercado como de desarrollo profesional de la producción de contenidos de estas industrias culturales, además de contribuir al desarrollo económico y artístico de empresas y profesionales.

Para posicionar este servicio fundamental, se precisa la contratación externa del servicio mencionado en el título del contrato, con una empresa especializada en las funciones necesarias y en el sector específico, que lleve a cabo, entre otros, los siguientes trabajos:

- Realizar un análisis previo de las redes sociales de FilmMadrid, y proponer a la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas una estrategia para su gestión en el periodo de ejecución del contrato.
- Convertir las redes sociales y la página web de FilmMadrid en un espacio de referencia para el sector audiovisual y del videojuego como industria creativa, en la Comunidad de Madrid.
- Difundir los proyectos propios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid en el sector audiovisual y del videojuego como industria creativa.
- Posicionar la marca FilmMadrid centrada en sus funciones de Oficina de Servicio Público y su labor dinamizadora de la industria audiovisual y del videojuego como industria creativa, especialmente en la Comunidad de Madrid y a nivel nacional.
- Gestionar contenido de la página web de Film Madrid, generar y aumentar el tráfico de usuarios y la difusión de los programas, actividades y contenidos relacionados con el sector audiovisual bajo las competencias de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas.

La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y,

consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

En cuanto a la eficiencia de la contratación, entendida como la capacidad de poder alcanzar los objetivos previstos con el menor coste posible, se considera que se encuentra justificada toda vez que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen de forma detallada los medios personales y materiales que se consideran ineludibles para el desarrollo de las actividades previstas.

**C.P.V.:** Conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto de este contrato corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2008:

- 79341000-6 Servicios de publicidad.

**DURACIÓN:** El plazo de ejecución se establece en 12 meses, contados desde el día siguiente a su formalización, con posibilidad de prórroga. Se establece como plazo máximo del contrato, incluidas posibles prórrogas, 24 meses.

En base a todo lo expuesto, se considera necesario acudir a la contratación del "CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE RODAJES DE LA COMUNIDAD DE MADRID FILMMADRID", con el fin de conseguir los objetivos previstos garantizando una adecuada satisfacción del interés público.

En Madrid, a fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS**

Firmado digitalmente por: GONZALO CABRERA MARTIN - \*\*\*1352\*\*  
Fecha: 2025.01.20 14:27

Fdo.: Gonzalo Cabrera Martín